



**REGLAMENTO INTERNO  
Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO MANUEL BAQUEDANO  
OSORNO 2023**

## Contenido

1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	4
2.- INTRODUCCIÓN.....	5
3.- FILOSOFÍA DEL ESTABLECIMIENTO .....	6
4.- FUNDAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES.....	7
5.- FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA.....	8
6.- MARCO JURÍDICO:.....	8
7.- PLAZOS Y RESPONSABLES: .....	9
8.- DISPOSICIONES NORMATIVAS .....	9
9.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS .....	9
9.1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: .....	10
9.2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS. ....	12
9.3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES .....	13
9.4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	14
10.- FALTAS, CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS A ADOPTAR. ....	15
10.1.- ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (ERAC).....	16
10.2.- PROCEDIMIENTO Y/O ACCIONES PEDAGÓGICAS SEGÚN EL TIPO DE FALTA:.....	17
10.3.- CRITERIOS A CONSIDERAR PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y LAS MEDIDAS A ADOPTAR.....	21
10.4.- FACTORES ATENUANTES O AGRAVANTES DE LAS FALTAS .....	21
10.5.- PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.....	22
10.6.- INSTANCIAS DE APELACIÓN .....	22
11.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL .....	23
12.- DE LA ASISTENCIA A CLASES.....	23
13.- ATRASOS A CLASES.....	24
13.1.- PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE ATRASOS.....	24
14.- RETIROS ANTICIPADOS.....	25
15.- JORNADA ESCOLAR .....	25
16.- CENTRO DE ESTUDIANTES.....	25
17.- ENTREGA Y DIFUSIÓN DE ESTE MANUAL.....	26

17.1. DE LA DEBIDA DIFUSIÓN. ....	26
17.2 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. ....	26
18.-PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN .....	27
1. FUNDAMENTACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	28
2.- PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE.....	31
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	33
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA. ....	36
5. PROTOCOLO DE ROBOS, HURTOS, FALSIFICACIONES Y PLAGIOS EN EL ESTABLECIMIENTO ....	40
6. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONCURRENCIA DE OTROS DELITOS Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA .....	42
7. PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO Y/O JORNADA.....	43
8. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO O CERCA DE ESTE .....	44
9. PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O DE ACTIVIDADES PSICOEDUCATIVAS.....	48
10. PROTOCOLO ESPECIAL PARA CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR O AUSENCIAS INJUSTIFICADAS.....	51
11. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON TÉRMINO DE AÑO ESCOLAR ANTICIPADO Y/O SALUD COMPLEJA .....	52
12. PROTOCOLO DE VISITAS DOMICILIARIAS .....	52
13. PROTOCOLO REDES SOCIALES.....	53
14. PROTOCOLO SALUD MENTAL.....	54
15. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES .....	56
16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTA SUICIDA .....	59
17. PROTOCOLO ANTE EL SUICIDIO DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: .....	61
18. PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE Y MADRES LACTANTES .....	63
19. PROTOCOLO DEL USO RESPONSABLE DE CELULAR.....	65

## 1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

<b>Establecimiento:</b>	Liceo Manuel Baquedano
<b>RBD:</b>	22187-2
<b>Dirección:</b>	Calle Baquedano 413
<b>Tipo de Enseñanza:</b>	Enseñanza Media Científico – Humanista. Educación Para Jóvenes Y Adultos
<b>Comuna:</b>	Osorno
<b>Dependencia :</b>	Particular Subvencionado
<b>Teléfono:</b>	64-2453531 – 64-2453533 – 64-2453534
<b>Correo electrónico :</b>	Director@Liceomanuelbaquedano.Cl Orientador@Liceomanuelbaquedano.Cl
<b>Director:</b>	Sr. Cesar Parraguirre Delgado
<b>Coordinador de Convivencia Escolar:</b>	Sr. Ignacio Calistro Ulloa

### Aclaración

*Si bien en este documento no se utiliza un lenguaje inclusivo en toda su extensión, declaramos que la utilización de este lenguaje es fundamental para visibilizar los géneros femenino y masculino. Al usar vocablos en masculino lo hacemos con el sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los estudiantes, los profesores.*

## 2.- INTRODUCCIÓN

El Liceo Manuel Baquedano de Osorno, es una comunidad educativa de la modalidad de educación para jóvenes y adultos, cuyos integrantes en conocimiento de sus derechos y deberes, deben generar en todo momento un ambiente que favorezca el buen desarrollo de las actividades escolares y extraescolares. Lo hacemos fomentando el ejercicio de la vida democrática, preparando a nuestros estudiantes para el diálogo social, cultural y político que se requiere en el mundo actual, y educándolos en el respeto de las leyes, reglamentos y acuerdos sociales.

El presente Reglamento Interno es un instrumento que pretende ayudar a estos fines, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional. Se fundamenta, además, en la legislación vigente contenida en los cuerpos legales. A objeto de optimizar las relaciones entre los diferentes estamentos de la Unidad Educativa ha reformulado su Manual de Convivencia Escolar y su fin es orientar la convivencia escolar de la escuela, a través de normas, procedimiento y protocolos que nos permitan abordar los conflictos y reglamentar las conductas de toda la comunidad, de acuerdo a la legalidad vigente en el país.

La convivencia escolar es concebida como las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, se construye a partir de la responsabilidad de todas y todos los actores involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderadas.

Este manual es un instrumento de gran importancia pedagógica que establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar. Están incluidos los modos de interacción entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar las metas comunes, bajo un ambiente de diálogo y encuentro.

### **3.- FILOSOFÍA DEL ESTABLECIMIENTO**

#### **VISIÓN**

Queremos ser una comunidad educativa reconocida a nivel provincial en la modalidad para educación para jóvenes y adultos, con una identidad que perdure en el tiempo, destacando a la persona como centro fundamental del quehacer educativo, con el fin de ayudar en la formación de nuevas generaciones de mujeres y hombres conscientes del cuidado del medio ambiente, conocedores, y comprometidos en una sociedad que es dinámica, diversa y globalizada.

#### **MISIÓN**

Proporcionar oportunidades a personas jóvenes y adultas que buscan regularizar su situación académica, en un ambiente inclusivo, integrador y de buen trato, entregando orientación vocacional y pedagógica, por medio de procesos educativos, adecuado a sus intereses, características y necesidades, permitiendo mejorar la calidad de vida del estudiante y transformar su entorno.

#### **SELLO**

- Somos un liceo inclusivo con atención a la diversidad y comprometido con una educación flexible y de calidad.
- En nuestro quehacer destacamos el valor de la convivencia pacífica y la resolución de conflictos desde la crítica constructiva y el respeto hacia los otros y uno mismo.
- Apoyamos a los estudiantes en su proyecto de vida preparándolos para la Educación superior o acercándolos al mundo laboral, contribuyendo a la sociedad a formar personas conscientes y competentes.
- Somos una institución que busca promover el cuidado del medio ambiente a través de las prácticas cotidianas del quehacer educativo y la formación integral de nuestros estudiantes.

## **VALORES**

- Honestidad: buscamos que nuestros estudiantes actúen con transparencia con apego a la verdad, ética y justicia.
- Responsabilidad: procuramos generar un proceso formativo centrado en la constancia, perseverancia con el fin de formar hábitos que favorezcan su proceso de formación integral.
- Confianza: generamos espacios de conversación y dialogo permanente para establecer vínculos que incentiven sentimientos de confianza mutua.
- Tolerancia: cultivamos un espíritu de respeto y aceptación mutua, Sin distinción social, económica y cultural.
- Respeto: Buscamos que nuestros estudiantes sean respetuosos con ellos mismos, los demás y la naturaleza.

## **4.- FUNDAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Manual de Convivencia Escolar del Liceo Manuel Baquedano de Osorno, expresa los valores, acciones y procedimientos que orientan el Proyecto Educativo Institucional con el propósito de favorecer las relaciones interpersonales cotidianas al interior de la comunidad escolar, estableciendo para si un marco de acción normativo basado en los deberes y derechos de todos los actores que la conforman en un contexto diverso propio de la educación para jóvenes y adultos (EPJA).

En conformidad a lo dispuesto, se establece nuestro Manual de Convivencia Escolar, en el cual la educación de la convivencia es parte sustantiva de nuestro quehacer institucional ya que, cumple con la finalidad de potenciar los contenidos, habilidades y actitudes que contribuyen a la construcción de una cultura escolar respetuosa de la diferencia y de la dignidad, promotora de la igualdad y el respeto. Una unidad que brinda oportunidades a toda su comunidad educativa para expresarse, participar, decidir, y ejercer responsablemente su libertad, dispone de una convicción en la formación de valores centrado en la persona humana y en sus potencialidades, apoyándolo en la búsqueda de su identidad e integración social, en la definición de sus proyectos de vida, en el logro creciente de su autonomía y en el desarrollo de actitudes democráticas, a través del ejercicio de la ciudadanía.

Uno de los elementos básicos del proceso formativo es la adquisición de buenos hábitos y actitudes valóricas positivas, tanto en el comportamiento del estudiante, como en el resto de los integrantes de

la comunidad educativa e implican respeto a sí mismo, a los demás y al medio ambiente que los rodea. El desempeño disciplinado, el respeto a las normas de este manual de convivencia escolar y la interacción mutua de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, permitirá a los estudiantes su desarrollo y formación de una manera armónica e integradora.

## **5.- FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA**

**Derecho a emisión y defensa del propio juicio:** La opinión fundamentada y expresada libremente es la base del entendimiento entre los distintos integrantes de la comunidad, siempre y cuando sea emitida de manera respetuosa y en el lugar y tiempo que corresponda.

**Dignificación de la persona:** La persona tiene un valor per se y de ella nace el respeto a la diversidad de las condiciones naturales, no importando las que sean (físicas, intelectuales, sociales, etc.).

**Fomento de la verdad:** La verdad es un deber ineludible ya que fomenta el bien, y el bien promueve en las personas su desarrollo integral.

**Defensa y respeto por la vida:** La vida es el principio director y como tal, debe ser valorada y protegida en cada una de nuestras acciones.

**Fomento de la relación armónica entre el ser humano, el entorno social, ambiental y cultural.**

## **6.- MARCO JURÍDICO:**

Los fundamentos legales y políticos del presente Manual de Convivencia Escolar se enmarcan en: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 20.370 que establece la Ley General de Educación, Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, Ley 20.609 de no discriminación, Ley 19.876 De Obligatoriedad y gratuidad, la Declaración de los Derechos del Niño de la Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Proyecto Educativo de nuestra institución. Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).

Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191). Decretos MINEDUC 1000/09, (Planes y Programas para Educación Para Jóvenes y Adultos), y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), Política de Convivencia Escolar (MINEDUC) y los decretos y circulares emanados del Ministerio de educación y superintendencia de educación.

### **7.- PLAZOS Y RESPONSABLES:**

Este manual de convivencia será revisado y actualizado en conjunto a la comunidad educativa antes del término de cada año escolar y será responsabilidad del equipo de Orientación y convivencia escolar promover esta actividad con la comunidad escolar.

### **8.- DISPOSICIONES NORMATIVAS**

El presente manual de convivencia surge como instrumento necesario para la regulación de la sana convivencia dentro de la Unidad Educativa. Para su elaboración se consideró la participación de diversos estamentos. Lo anterior valida este documento como marco regulatorio y resolutorio de las diferentes circunstancias del diario vivir escolar. La actualización de este documento se llevó a cabo mediante una jornada comunitaria de reflexión del manual de convivencia el día 03 de agosto de 2022, en donde participaron todas las partes de la comunidad educativa y se tomaron acuerdos comunes con la finalidad de generar un manual representativo para la institución.

### **9.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS**

Los estudiantes y apoderados del Liceo Manuel Baquedano han optado libremente por este establecimiento educacional, por lo que en su matrícula y posterior ingreso aceptan los principios educativos que rigen nuestro PEI (Proyecto Educativo Institucional) y las normas regulatorias que establecen el presente Manual.

Así mismo, este manual rige para docentes, directivos y asistentes de la educación en el marco de los derechos y deberes.

## 9.1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes tienen los siguientes derechos y deberes.

N°	Los estudiantes tienen derecho a:	Los estudiantes tienen el deber de:
1	Ser reconocido como miembro de la Unidad Educativa	Responder a las normas de la Unidad Educativa relacionados al manual de convivencia, al proyecto educativo institucional y reglamento de evaluación.
2	A recibir una educación integral, en la que desarrollen sus aptitudes, habilidades, intereses y desarrollo social.	Cumplir con sus deberes escolares en forma oportuna (tareas, asistencia a clases, puntualidad, preparación de pruebas, talleres, trabajos de investigación, charlas, actividades extra programáticas en general, etc.)
3	Recibir un trato deferente y respetuoso sin distingo de edad, sexo, identidad de género, nacionalidad, religión, etnia, condición social o cualquier otro tipo de diferencia o diversidad tanto dentro como fuera del establecimiento.	Brindar un trato deferente y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa sin distingo de edad, sexo, identidad de género, nacionalidad, religión, etnia, condición social o cualquier otro tipo de diferencia o diversidad tanto dentro como fuera del establecimiento.
4	Ser informados oportunamente del Manual de Convivencia Escolar y del Reglamento de Evaluación, así como de todas las disposiciones normativas que rigen el funcionamiento del liceo.	Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación, colaborando en mantener la buena convivencia tanto fuera como dentro del establecimiento.
5	Contar con una infraestructura con espacios limpios, funcionales, ordenados, ventilados y con iluminación adecuada.	Cuidar y mantener el orden, la limpieza y condiciones ambientales de los espacios educativos e informar el mal uso de la infraestructura o su necesidad de mejora a quien corresponda.
6	Permanecer en un ambiente seguro y protector con el resguardo de su bienestar a nivel biopsicosocial.	Promover un buen ambiente de convivencia escolar participando de manera positiva y honesta en la vinculación con un otro.
7	Participar en todas las actividades propuestas por la Unidad Educativa, según normativas y estrategias pedagógicas.	Responsabilizarse de su proceso educativo participando responsablemente; cumpliendo con

		asistencia, puntualidad, materiales de estudio y presentación personal.
8	Ser evaluado de forma pertinente con los objetivos y contenidos estudiados en cada asignatura, según el reglamento de evaluación.	Informarse acerca de los procedimientos evaluativos y prepararse adecuada y oportunamente para la evaluación respectiva.
9	A recreo (descanso), el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad.	Permanecer al interior del establecimiento procurando resguardar en todo momento la sana convivencia escolar, respetando el tiempo de recreo reintegrándose en los horarios establecidos.
10	Conocer y ser informado de las observaciones y las causas de las anotaciones positivas y negativas registrada su hoja de vida.	Mantenerse informados en la actualización pertinente y oportuna de su hoja de vida.
11	Recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de presentar necesidades educativas especiales	Cumplir el protocolo que establece el Programa de Integración escolar. Lo que además, supone una preocupación y compromiso especial del estudiante, la familia y/o tutor.
12	Contar con actividades de prevención y protección respecto de temáticas de alcohol y drogas. Ser informado de manera preventiva respecto a las consecuencias de porte, consumo, micro tráfico o tráfico de drogas.	Abstenerse de consumir, portar y/o vender alcohol, cigarrillos y drogas dentro del liceo como en sus accesos y frontis. Respetar los protocolos y normativas asociadas a estas temáticas.
13	Participar en las actividades organizadas por el establecimiento. A menos que el consejo de profesores y/o equipo directivo le restrinja como sanción.	Asistir a todas las actividades del liceo para las cuales fuesen designadas conservando un comportamiento respetuoso, exceptuando casos justificados con el equipo directivo.
14	Convivir en un ambiente limpio, libre de contaminación y que promueva el cuidado del medio ambiente al interior del establecimiento y en actividades institucionales.	Mantener y contribuir con la limpieza y el cuidado del medio ambiente al interior del establecimiento y en actividades institucionales.

## 9.2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Los padres y/o apoderados, así como el establecimiento deben propender a una comunicación fluida que permita a ambas partes manejar las informaciones relevantes necesarias para apoyar el proceso educativo de los estudiantes.

En caso de que el estudiante sea menor de edad, debe contar de forma obligatoria con un apoderado o tutor quien es la principal figura de apoyo en el proceso de aprendizaje de este. Por otro lado, los estudiantes mayores de edad, pese a contar con un tutor o apoderado, debe auto responsabilizarse de su proceso educativo.

El Liceo establece los siguientes derechos y deberes:

N°	Los apoderados tienen derecho a:	Los apoderados tienen el deber de:
1	Acceder a una matrícula de manera libre y espontanea	Entregar información verídica y actualizada solicitada al momento de la inscripción
2	Conocer y comprender los Lineamientos del proyecto educativo del Liceo.	Asumir y respetar los lineamientos del proyecto educativo del Establecimiento.
3	Ser escuchado y atendido con el debido respeto por los distintos estamentos del Liceo.	Tratar con respeto a estudiantes, personal docente y asistente de la educación u otro miembro de la comunidad educativa.
4	Ser informado cuando lo requiera del rendimiento académico y conductual de su estudiante.	Asistir a reuniones, entrevistas y a otras citaciones enviadas por algún miembro de la institución. Informarse oportunamente por los canales institucionales sobre el comportamiento y rendimiento escolar de su estudiante.
5	Conocer horarios de clases y funcionamiento interno del establecimiento.	Velar que el estudiante cumpla con sus deberes escolares, ya sea en asistencia a clases, como en el apoyo económico y afectivo.
6	Conocer y utilizar las vías de comunicación e información formal institucional.	Conocer y respetar las vías de comunicación e información formal institucional
7	Que su pupilo/a se desarrolle en un ambiente que promueva prácticas saludables.	Promover en su hogar un ambiente que favorezca prácticas saludables.

### 9.3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Los profesores del Liceo Manuel Baquedano, tienen los siguientes derechos y deberes:

N°	Los profesores tienen derecho a:	Los profesores tienen el deber de:
1	Ser reconocido como miembro de la Unidad Educativa	Responder a las normas de la Unidad Educativa.
2	Recibir un trato deferente y respetuoso sin distingo de edad, sexo, identidad de género, nacionalidad, religión, etnia, condición social o cualquier otro tipo de diferencia o diversidad por los miembros de la comunidad educativa.	Brindar un trato deferente y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa sin distingo de edad, sexo, identidad de género, nacionalidad, religión, etnia, condición social o cualquier otro tipo de diferencia o diversidad.
3	Contar con equipamiento y materiales necesarios y en óptimas condiciones para el buen desempeño del rol docente.	Cuidar y hacer un buen uso de los materiales y equipamiento disponible en la institución.
4	A participar de manera libre en las actividades extra programática y extraordinarias propuestas por la institución	Informar la asistencia o inasistencia a la actividad programada y regirse por las normativas y protocolos vigentes.
5	Expresar su opinión libremente y a que ésta sea escuchada en todos los asuntos que le afecten al interior de la comunidad educativa.	Escuchar y respetar las distintas opiniones vertidas en un espacio formal.
6	Conocer y ser informado de manera oportuna de las diversas actividades programadas.	Informarse y participar responsablemente de las actividades programadas.
7	Conocer sobre los protocolos institucionales ante cualquier eventualidad.	Cumplir con los protocolos institucionales establecidos ante cualquier eventualidad.
8	Ser informado respecto a sus funciones según contrato laboral.	Cumplir las funciones establecidas en el contrato de trabajo.
9	A tener instancias de autocuidado y perfeccionamiento.	Promover un ambiente laboral saludable, informarse y participar de las actividades o instancias de perfeccionamiento.

#### 9.4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Los Asistentes de la educación del Liceo Manuel Baquedano, tienen los siguientes derechos y deberes.

Nº	Los asistentes de la Educación tienen derecho a:	Los asistentes de la Educación tienen el deber de:
1	Ser reconocido como miembro de la Unidad Educativa.	Responder a las normas de la Unidad Educativa.
2	Recibir un trato deferente y respetuoso sin distinción de edad, sexo, identidad de género, nacionalidad, religión, etnia, condición social o cualquier otro tipo de diferencia o diversidad por toda la comunidad educativa.	Brindar un trato deferente y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa sin distinción de edad, sexo, identidad de género, nacionalidad, religión, etnia, condición social o cualquier otro tipo de diferencia o diversidad.
3	Contar con equipamiento y materiales necesarios y en óptimas condiciones para el buen desempeño de sus funciones.	Cuidar y hacer un buen uso de los materiales y equipamiento disponible en la institución.
4	Expresar su opinión libremente y a que ésta sea escuchada en todos los asuntos que le afecten.	Escuchar y respetar las opiniones de los demás
5	Conocer sobre los protocolos institucionales ante cualquier eventualidad.	Cumplir con los protocolos institucionales establecidos ante cualquier eventualidad.
6	Ser informado respecto a sus funciones según contrato laboral.	Cumplir las funciones establecidas en el contrato de trabajo.
7	A tener instancias de autocuidado y perfeccionamiento.	Promover un ambiente laboral saludable, informarse y participar de las actividades o instancias de perfeccionamiento.

## **10.- FALTAS, CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS A ADOPTAR.**

Las faltas, sanciones y procedimientos son aplicables para todos los miembros de la comunidad educativa. El cuidado de la buena convivencia escolar es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, siendo todos responsables de informar a las instancias pertinentes en caso de trasgresión a las normas.

### **Faltas:**

Las faltas se clasifican en leves, medianamente graves y graves de acuerdo a como estas actitudes y comportamientos afectan el proceso de formación del estudiante y el clima de convivencia al interior del establecimiento educacional.

**FALTAS LEVES**, Son aquellas actitudes o **comportamientos reiterados** que interrumpen o impiden la sana convivencia, afectando el proceso de enseñanza y aprendizaje. Será responsabilidad del Profesor, el equipo de orientación y convivencia escolar y/o Director que constate la falta.

**FALTAS MEDIANAMENTE GRAVES**, Es aquella actitud o comportamiento que afecta el buen convivir y el proceso de enseñanza y aprendizaje, implicando riesgo para la seguridad escolar o menoscabo de las personas. Asimismo, la reiteración de la falta leve la convierte en grave.

**FALTAS GRAVES**, Son aquellas actitudes y/o comportamientos que detienen negativamente el fluir de la convivencia escolar y pedagógica, requiriendo para su atención y derivación la intervención de especialistas, al igual que la categoría anterior la reiteración de la falta grave se transforma en gravísima. Será de responsabilidad del equipo de orientación y convivencia escolar detectar, investigar e intervenir la situación para que en dicha instancia se apliquen los procedimientos y sanciones correspondientes.

Las faltas tipificadas anteriormente, son medidas educativas, las que se comprenden como acciones pedagógicas que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión y diálogo para ayudar al estudiante y la comunidad educativa a crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los demás, y a aprender a vivir en comunidad. Dependiendo de la clasificación de la falta, se analizará el caso y se aplicará la acción pedagógica que proceda.

### **10.1.- ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (ERAC).**

Sabemos que el contexto de educación para jóvenes y adultos es diverso y con características propias que lo hacen diferente al contexto educacional tradicional, es por eso, que el establecimiento dispone de un mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes más allá de lo punitivo y coercitivo.

Las ERAC se basan en el diálogo y conversación entre las y los involucrados/as en un conflicto como forma de resolver sus diferencias, la idea es que los mismos involucrados/os puedan resolver sus problemas y llegar a acuerdos a través de la conversación. Este proceso es guiado por el psicólogo y/o el orientador del liceo para facilitar el diálogo.

En caso que las y los involucrados/as en la transgresión de una norma no quieran participar de un proceso ERAC, se les aplicara la sanción tipificada en este manual de convivencia. Si optan por el proceso alternativo de resolución de conflictos, tienen el derecho a asistir a mediación, negociación, o arbitraje.

Cada proceso ERAC debe ser registrado en entrevistas dentro los medios oficiales institucionales. El manejo de los registros tiene un carácter confidencial y es de responsabilidad del equipo de orientación y convivencia escolar del establecimiento.

Para el desarrollo de los procesos ERAC, el Liceo Manuel Baquedano cuenta con un espacio implementado para las mediaciones, negociaciones o arbitraje.

## 10.2- PROCEDIMIENTO Y/O ACCIONES PEDAGÓGICAS SEGÚN EL TIPO DE FALTA:

TIPIFICACIÓN:	LEVE
<b>FALTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Interrumpir el desarrollo normal de la clase.</li> <li>b) Desarrollar trabajos o estudiar otras asignaturas en horarios de clases sin autorización del profesor de aula.</li> <li>c) Llegar atrasado al inicio de la jornada de clases.</li> <li>d) Llegar atrasado después de recreos, cambios de hora u otras actividades programadas en el liceo.</li> <li>e) Lenguaje verbal y corporal soez</li> <li>f) Se presenta a las actividades de liceo sin traer el material escolar correspondiente.</li> <li>g) Incumplir con las obligaciones y/o tareas designadas por profesores.</li> <li>h) No justificar la inasistencia a la jornada escolar.</li> <li>i) Ensuciar o desordenar su lugar de trabajo individual o común.</li> <li>j) Conducta inadecuada en relaciones afectivas dentro del Establecimiento.</li> <li>k) Uso inadecuado de las redes sociales. (detallar)</li> <li>l) Manipular objetos tecnológicos o digitales (celulares, Tablet, computadores, laptop, mp3-4;) que entorpezcan el desarrollo normal de una clase.</li> </ul>
<b>CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Amonestación verbal: La aplica cualquier miembro de la Dirección, personal docente o paradocentes.</li> <li>2.- Entrevista personal: Se realiza entrevista con el estudiante y profesor(a) o actores de la comunidad educativa involucrada en la falta.</li> <li>3.- Amonestación escrita: Constancia escrita en los registros oficiales institucionales y la aplica cualquier miembro de la Dirección, personal docente o paradocentes.</li> <li>4.- Citación del apoderado: La aplica cualquier miembro de la Dirección o docente. Se debe informar al Profesor Jefe, dejando citación del apoderado en caso que el/la alumna/o sea menor de edad o si la situación lo amerita en caso de la falta sea cometida por un estudiante con mayoría de edad.</li> <li>5.- La reiteración (3 veces) de la falta leve implica que el docente derivará al equipo directivo o equipo de convivencia escolar correspondiente, y automáticamente ameritará una sanción correspondiente a falta medianamente grave.</li> </ul>
<b>MEDIDAS A ADOPTAR:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Amonestación verbal</li> <li>2.- Registro en la hoja de vida.</li> <li>3.- Intervención Solución de conflicto (mediación escolar)</li> <li>4.- Reposición de lo dañado.</li> </ul>

TIPIFICACIÓN:	MEDIANAMENTE GRAVE
FALTA:	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Incumplimiento por tercera vez de una falta leve.</li><li>2.- Incumplimiento de órdenes emanadas de directivos, docentes o asistentes de la educación.</li><li>3.- Promover desórdenes entre estudiantes, por ejemplo, peleas, discusiones acaloradas y otros.</li><li>4.- Incitar a otros compañeros a efectuar acciones que vayan en contra de su integridad física o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li><li>5.- Usar vocabulario inapropiado, soez o burlesco que atente o menoscabe la dignidad o autoimagen de las personas.</li><li>6.- Faltar el respeto a cualquier miembro del liceo, en forma verbal, gestual o gráfica y por cualquier vía de comunicación (escrita, oral y/o virtual)</li><li>7.-Inasistencia reiterada a clases, a actividades complementarias, estando en el mismo establecimiento.</li><li>8.- Rayar el mobiliario y/o deteriorar murallas, ventanas, pisos u otros de la sala de clases, baños o de cualquier dependencia del establecimiento.</li><li>9.- Deteriorar y/o destrozar útiles escolares u objetos propios o de otros.</li><li>10.- Hacer abandono del recinto educacional sin aviso ni autorización durante la jornada de trabajo escolar.</li><li>11.- Actitudes mal intencionadas (verbal o gestualmente) del estudiante, que ameriten ser retirado de la sala de clases o cualquier otra dependencia.</li><li>12.-Rehusarse a responder una evaluación y/o entregar un instrumento de evaluación en blanco, ya sea en forma individual o colectiva, sin que se conozca motivo o causa.</li><li>13.-Faltar a la honestidad en su trabajo escolar, especialmente durante el desarrollo de una evaluación; utilizando, por ejemplo, algún instrumento que facilite acceder a la información requerida.</li><li>14- Faltar a la verdad de un modo que implique obtener ventaja o beneficio</li></ol>

<b>CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Entrevista entre el estudiante, profesor(a), equipo de orientación y convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo para conversar y abordar la situación.</li><li>2.- Amonestación escrita: Constancia escrita en los registros oficiales institucionales y puede ser realizada por cualquier miembro de la Dirección, personal docente o miembro del equipo orientación y convivencia escolar.</li><li>3.- Entrevista al apoderado en caso de ser menor de edad o que la situación lo amerite.</li><li>4.-Citación del estudiante acompañado por el padre, madre, tutor y/o apoderado, por parte del equipo de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo; quienes deberán firmar un acuerdo de cambio de conducta, en la que el estudiante y la familia se comprometen a modificar la conducta de su estudiante, respetando el Manual de Convivencia Escolar (esto antecede a una posible condicionalidad).</li><li>5.- Derivación a especialista: Según la naturaleza de la falta y las necesidades detectadas del estudiante será derivado a especialista correspondiente, contando con el consentimiento del estudiante y/o apoderado.</li></ol>
<b>MEDIDAS A ADOPTAR:</b>	<p>De acuerdo a la gravedad de la falta cometida, las sanciones son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Registro en la hoja de vida con conocimiento por parte del apoderado.</li><li>2.- Firma de acuerdo de compromiso cambio de conducta.</li><li>3.- Entrevista con apoderado.</li><li>4. Condicionalidad, suspensión temporal con la obligación de asistir responsablemente a las evaluaciones correspondientes.</li><li>5.- Reposición de lo dañado.</li><li>6.- Intervención Solución de conflicto (mediación escolar).</li></ol>

<b>TIPIFICACIÓN: FALTAS GRAVES</b>	
<b>FALTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Incumplimiento por segunda vez de una falta medianamente grave.</li> <li>2.- Agredir física, psicológica y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>3.- Introducir, comercializar y/o consumir sustancias, drogas o alcohol dentro y/o cerca del recinto educacional.</li> <li>4.- Portar objetos peligrosos como: armas blancas, revólver, etc.</li> <li>5.- Ejercer bullying, ciberbullying o cualquier tipo de acoso.</li> <li>6.- Acoso Sexual de parte de cualquier integrante de la comunidad educativa</li> <li>7.- Utilizar imágenes, audios y/o videos para cualquier tipo de agresión a un integrante de la comunidad educativa.</li> <li>8.- Discriminar por motivos étnicos, religiosos, ideológicos o sexuales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</li> <li>9.- Otras, que constituyan carácter de delito y no estén estipuladas en el presente manual.</li> </ol>
<b>CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Conversación con equipo de convivencia escolar y/o equipo directivo.</li> <li>2.- Amonestación escrita: Constancia escrita en los registros oficiales institucionales y la aplica cualquier miembro de la Dirección o personal docente.</li> <li>3.- Citación al apoderado en caso de ser menor de edad o si la situación lo amerita: Se cita al apoderado para informar de la inmediata suspensión del estudiante a clases hasta tener el resultado de la investigación de los hechos.</li> <li>4.- Investigación: El equipo de convivencia escolar y/o el equipo directivo tiene plazo de 3 días hábiles para investigar lo sucedido.</li> <li>5.- Citación al apoderado: Se cita al apoderado para informar resultado de la investigación. Si el estudiante es culpable, tiene un plazo de 3 días hábiles para presentar su apelación al Consejo de profesores.</li> <li>6.- Decisión final determinada en base a investigación por directivos del establecimiento, considerando sugerencias docentes.</li> </ol>
<b>MEDIDAS A ADOPTAR:</b>	<p>De acuerdo a la gravedad de la falta cometida, las sanciones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Registro en la hoja de vida con conocimiento por parte del apoderado.</li> <li>2.- Condicionalidad para su permanencia en el establecimiento</li> <li>3.- Desvinculación o Reubicación en otro establecimiento y en caso de ser necesario reposición de lo dañado.</li> <li>4.- Denuncia ante los organismos pertinentes de ser necesario.</li> <li>5.- Cierre del año académico según periodo del año en curso siempre y cuando, el estudiante, cuente con antecedentes que fundamenten un buen proceso educativo.</li> </ol>

### **10.3.- CRITERIOS A CONSIDERAR PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y LAS MEDIDAS A ADOPTAR**

El equipo directivo y de orientación y convivencia escolar, considerará los siguientes criterios para determinar la gravedad de las medidas a adoptar por la falta cometida:

- a. Reconocimiento de la falta.
- b. Consecuencias de la falta.
- c. El grado de perjuicio o daño moral, físico y/o psicológico provocado en los compañeros (as), los docentes y demás personas integrantes de la comunidad escolar.
- d. El grado de perjuicio o daño material provocado a las dependencias del liceo o de funcionarios (as) integrantes de la comunidad escolar.
- e. Reiteración de la conducta y/o del comportamiento.
- f. El haber planeado y preparado el hecho, demostrando una clara intencionalidad.
- g. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- h. El grado de participación en el hecho que originó la falta.
- i. Cuando la falta se realiza con intervención de varias personas.
- j. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- k. Cometer la falta aprovechándose de otras personas.

### **10.4.- FACTORES ATENUANTES O AGRAVANTES DE LAS FALTAS**

Para la toma de decisiones con respecto a sanciones, bien de carácter académico o disciplinario, se deberán observar y revisar las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad en mayor o menor grado, según las circunstancias de cada caso.

#### **De las atenuantes**

1. Que el estudiante reconozca desde un primer momento, haber cometido una falta o haber contravenido alguna norma del manual de convivencia, informándola a las autoridades del liceo.
2. Que el estudiante que incurre en falta, haya tratado desde un primer momento, de reparar el daño causado.
3. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o grupales, ante alguna autoridad del establecimiento, siempre que lo haga con deferencia y cortesía.

4. El haber obrado en condiciones psicológicas anormales emergentes o permanentes, originada por enfermedad, debidamente acreditada por un profesional especialista.
5. Ante la falta cometida y en el momento de ser requerido por las autoridades del Liceo, mantenga en todo momento, una actitud de respeto.

#### **De las agravantes**

1. Mantener una actitud desafiante y de negatividad ante hechos debidamente comprobados.
2. Negar o mentir, en todo momento, la situación descrita por el profesor y/o funcionario afectado y oponerse a las medidas aplicadas.
3. Que, de la falta incurrida, y en posterior investigación, se descubra que el acto fue premeditado, planificado y de evidente mala intención.
4. Haber obrado en complicidad con otro u otros
5. Haber abusado de la confianza que se le tenía por parte de funcionarios del establecimiento.
6. Tener que acudir a testigos para demostrar culpabilidad.
7. El efecto perturbador que produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
8. El haber inducido a otro a cometer la falta.
9. La reincidencia o repetición de una misma falta.

#### **10.5.- PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**

Se requiere de la existencia de un procedimiento justo, en que se escuche a la persona afectada, se tenga en cuenta su opinión, dándole todas las posibilidades de defensa, apelando al principio de “presunción de inocencia”, lo cual implica demostrar en forma clara y con fundamentación mediante una investigación de los hechos a través de los diversos medios de prueba. (Testimonial. escrito, testigos, auto reconocimiento, etc.)

#### **10.6.- INSTANCIAS DE APELACIÓN**

Estudiantes y apoderados podrán apelar a alguna medida disciplinaria aplicada por algún miembro de la comunidad escolar con poder de decisión, que considere que es injusta o excesiva para lo que, a su juicio, ocurrió.

Esta apelación, necesariamente, debe ser por escrito y presentada a algún miembro del equipo directivo, como máximo, 3 días hábiles después de haber recibido la sanción correspondiente. Si el

documento no es presentado en el plazo, se considerará aceptada la medida y ésta no podrá ser revocada con posterioridad.

Toda situación o sanción no contemplada en este reglamento, será evaluada y resuelta por el equipo directivo y/o equipo de orientación y convivencia escolar a fin de poder establecer en forma clara, oportuna y justa las medidas y sanciones pertinentes a cada caso en particular.

## **11.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

Según las normativas del establecimiento y lo dispuesto en la modalidad para jóvenes y adultos, los estudiantes no deben usar uniforme escolar, sin embargo, deben demostrar preocupación por su higiene y presentación personal con prendas que no atenten contra la integridad física y moral propia y de los demás. Se permitirá el uso de vestimenta respetando la identidad o pertenencia cultural, ideológica o étnica.

Se sugiere no portar objetos de valor, siendo responsabilidad de cada estudiante el cuidado de sus pertenencias y de su correcta identificación. En caso de pérdida o extravío, de alguna prenda de vestir u otra pertenencia el establecimiento no se responsabiliza de su pérdida.

## **12.- DE LA ASISTENCIA A CLASES**

La asistencia regular a clases es fundamental para el logro de los objetivos académicos y de formación integral para los estudiantes. En la actualidad se entiende un deber familiar procurar las condiciones para la regularidad en la asistencia diaria a clases de los estudiantes. Toda inasistencia a clases y/o actividades escolares deberá ser justificada por el estudiante o en su efecto el apoderado, entregando los documentos médicos o de otra índole que justifiquen la inasistencia. Dicho documento se archivará en Departamento de convivencia escolar.

**12.1.-** La inasistencia a clases no libera al estudiante de las responsabilidades académicas y extraescolares, debiendo ser preocupación del estudiante acercarse al Profesor de la asignatura y/o Dirección. En caso de que la inasistencia corresponda a una evaluación parcial fijada con anterioridad se aplicara el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar interno.

**12.2.-** La asistencia mínima a clases de los estudiantes es del 80%. El no cumplimiento de esta normativa, será causal de reprobación, salvo casos extraordinarios que serán evaluados en base a los antecedentes escolares, conductuales, médicos, justificación de inasistencia y dependiendo del porcentaje de inasistencia de cada estudiante.

**12.3.-** En los casos que el estudiante deba asistir a controles médicos, atención dental o trámites importantes, se sugiere que éstos se realicen en horario alterno a la jornada de clases. No obstante, ante situaciones especiales o de urgencia, podrán ausentarse por algunas horas o retirarse antes del término de la jornada escolar previa evaluación por parte del orientador del establecimiento, quedando establecido en el libro de registro de salida.

### **13.- ATRASOS A CLASES**

La puntualidad para El Liceo Manuel Baquedano, es parte fundamental de la formación de hábitos y valores sociales, entendiendo que este valor es complementario a la formación integral, lo cual implica que cada estudiante/a se hace parte activa de su proceso y debe responsabilizarse del desarrollo permanente de esta conducta.

En caso de atraso, el estudiante deberá dirigirse a oficina de convivencia escolar o con secretaría del establecimiento y solicitar un pase para el ingreso a clase, solo si la justificación lo amerita.

El estudiante que llegue atrasado 15 minutos al bloque de clases posterior al recreo, reunión o cualquier tipo de actividad, deberán justificar su atraso y solicitar un pase de ingreso.

#### **13.1.- PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE ATRASOS.**

1.- Los estudiantes que lleguen después de las 08:45 hrs (jornada de la mañana), después de las 14:45 hrs. (jornada de la tarde) serán atendidos en Convivencia Escolar, para justificar su atraso y evaluar pertinencia del ingreso a clases. El retraso debe quedar registrado en documento institucional.

2.- Los estudiantes de la jornada nocturna cuentan con flexibilidad horaria siempre y cuando existan antecedentes formales relacionados a contratos laborales y otras situaciones justificadas con anterioridad. En caso de no existir documentación o justificación válida, serán autorizados a ingresar como hora límite a las 20:00 hrs, debiendo registrarse en documentos institucionales.

3.- Se ofrece la posibilidad de generar un pase semestral dependiendo del contexto del estudiante, en donde se evaluará lejanía del hogar, si es cuidador responsable de otro, situación de salud mental, entre otros que justifiquen adecuadamente un retraso reiterativo.

4.- En caso de tener 5 atrasos reiterativos injustificados, se deberá firmar una carta de compromiso que debe respetarse para la continuidad óptima del estudiante.

5.- En caso de que los estudiantes repitieran esta conducta, pese a todas las opciones mencionadas, el orientador del establecimiento o cualquier miembro del equipo directivo, procederán a citar al

estudiante junto al apoderado al día siguiente, en el caso que sea menor de edad o aun dependa de un adulto significativo, de lo contrario se conversara de manera directa con el estudiante para tomar medidas remediales.

#### **14.- RETIROS ANTICIPADOS**

Los estudiantes podrán retirarse del liceo solo con la autorización de algún miembro del equipo directivo, en caso de malestar físico, accidente o situación que lo amerite. Además, en caso de malestar emocional o psicológico, el psicólogo debe evaluar la pertinencia y/o necesidad de un posible retiro.

En caso de que la situación lo amerite, deberá contarse con la autorización presencial o vía telefónica de quien figure como apoderado en la ficha de matrícula.

Para concretar el retiro, los estudiantes deberán anotarse en el libro de registro que se encontrará en secretaría.

#### **15.- JORNADA ESCOLAR**

La jornada escolar corresponde a la siguiente tabla:

<b>NIVELES</b>	<b>JORNADA</b>	<b>HORARIO ENTRADA</b>	<b>HORARIO SALIDA</b>
Primer Nivel (1° y 2° año de Enseñanza Media)	Mañana	8:30 horas	13:30 horas
	Tarde	14:05 horas	18:55 horas
Segundo Nivel (3° y 4° año de Enseñanza Media)	Noche	19:00 horas	23:40 horas

#### **16.- CENTRO DE ESTUDIANTES**

El liceo Manuel Baquedano dentro de la normativa educacional, genera instancias para la creación y participación del Centro de Estudiante, que tienen la finalidad de ser un medio para desarrollar en sus integrantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, asimismo formarlos para vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Para formar un Centro de estudiantes se necesita de la voluntad y motivación de los mismos para organizarse; en este contexto, es esencial el asesoramiento del equipo de orientación y convivencia escolar quienes velarán por respetar sus derechos, facilitando los espacios necesarios para su conformación y desarrollo.

A continuación, se detallará el funcionamiento esperado del centro de estudiantes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar y/o ante la autoridad de los organismos que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

## **17.- ENTREGA Y DIFUSIÓN DE ESTE MANUAL**

### **17.1. DE LA DEBIDA DIFUSIÓN.**

El presente Manual de Convivencia Escolar será difundido a toda la Comunidad Educativa, los padres y/o apoderados(as) a través del sitio web del Liceo.

Durante el año académico será difundido un extracto del documento por cada Profesor(a) Jefe y/o equipo de orientación y convivencia escolar hacia sus estudiantes.

### **17.2 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.**

El presente Manual de Convivencia Escolar se revisará y actualizará al finalizar el año escolar. Sin perjuicio de lo anterior se entenderán incorporadas al Manual de Convivencia Escolar, todas las normas que deriven de modificaciones de decretos o leyes de la República, que sean publicadas durante el transcurso de un año escolar.

## 18.-PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

***“Los protocolos de actuación son una guía frente a diversas situaciones que ocurren o pueden ocurrir en un establecimiento educacional, estos protocolos deben ser conocidos por toda la comunidad educativa” (mineduc, 2022).***

El liceo Manuel Baquedano como garante de los derechos de los estudiantes jóvenes y adultos, promueve y fomenta la sana convivencia y el buen trato, sustentándose en los valores institucionales como; honestidad, responsabilidad, confianza y tolerancia manteniendo una postura de firme rechazo ante cualquier manifestación que atente contra la dignidad humana y la vulneración de derechos en todas sus manifestaciones.

La buena convivencia en la comunidad escolar, es un factor indispensable que promueven el sano desarrollo de los estudiantes, beneficiando así, los aprendizajes.

Los protocolos de acción que a continuación se describen constituyen herramientas orientadas a garantizar la convivencia escolar positiva y permiten enfrentar o abordar de manera eficaz y oportunamente situaciones complejas y/o que requieren un particular manejo que se suscitan o se identifican dentro de la dinámica escolar. Estos protocolos son el resultado de un proceso de co-construcción entre distintos actores de la comunidad educativa y responden acorde al tipo de problemática de conflicto o necesidad detectada.

Es importante enfatizar que la activación de un protocolo no representa en sí mismo un problema o conflicto, por el contrario, constituye un conjunto de acciones orientadas a aclarar, resolver y/o atender hechos, incidentes o procesos particulares que plantean requerimientos específicos y se consideran como una oportunidad de crecimiento y de aprendizaje mutuo.

## **1. FUNDAMENTACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.**

Nuestro establecimiento educacional es para jóvenes y adultos, por lo tanto, el presente protocolo rige solo para aquellos estudiantes menores de 18 años y para quienes sean mayores de edad en el caso de que el hecho sea constitutivo de delito, el establecimiento debe proceder conforme lo establece la jurisprudencia.

La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que ésta es ratificada por el Estado Chileno.

Se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Así también el MINEDUC, orienta a sus liceos a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos.

Es así como el Liceo Manuel Baquedano se adscribe a los mandatos establecidos por el estado de Chile, siendo como establecimiento, garantes de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

Este protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, actúa frente a la temática de vulneración de los estudiantes sea mayor o menor de edad.

**Política de prevención:** La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula y salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, maltrato o abuso.

Nuestro liceo posee un Plan anual, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar y del buen trato.

### **Contención emocional ante la revelación de una vulneración de derecho.**

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la revelación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios y recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende y válida lo que le cuenta.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en documentos institucionales.
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo revelado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS**

- 1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la revelación del maltrato, informar al Equipo de Orientación y Convivencia Escolar, dejando registro en documentos institucionales.
- 2.- El Equipo de Orientación y Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes. Este procedimiento no puede superar los 3 días hábiles en su duración.

3. - Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Equipo de orientación y Convivencia Escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres del estudiante, quienes toman conocimiento de la situación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.
4. – En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.
- 5.-El Liceo Manuel Baquedano, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
6. - Como Institución Educativa, ante los casos descubiertos y no denunciados, donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada; tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento. En caso de ser estudiante mayor de edad, en contexto de vulneración, el rol del establecimiento es sugerir que el afectado realice la denuncia correspondiente a los organismos competentes.

NOTA: Si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia **No** se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, eventualmente, este pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y/o al inicio de la investigación.

DATOS DE LAS REDES LOCALES DE APOYO:

OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS OSORNO Fono n° (64) 233106

BRIGADA DE DELITOS SEXUALES OSORNO – INFOREDCHILE Fono n° (64) 2233600

CESFAM DR MARCELO LOPETEGUI Fono n° (64) 247 5001

HOSPITAL BASE DE OSORNO Fono n° (64) 233 6200

## **2.- PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE**

Las conductas violentas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación. Además, la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa.

Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un acto de violencia contra un estudiante puede denunciar o informar a las autoridades del establecimiento, particularmente los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, quienes tienen la obligación de informar sobre situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de los que tomen conocimiento.

Si existe agresión permanente por parte de un adulto a un estudiante, se trata de un abuso de poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado. Cualquier tipo de agresión, sea verbal o física constituyen maltrato infantil; pero no toda acción constituye delito.

Las sanciones están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta. Sin embargo, el Manual de Convivencia debe establecer procedimientos para resguardar los derechos de los estudiantes, debe definir a quién recurrir y qué hacer frente a una situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones.

En virtud de lo expuesto, nuestro establecimiento estipula en este protocolo las acciones a realizar para abordar estas trasgresiones:

### **ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE**

1. Al momento de tomar conocimiento de una agresión física de un adulto a un estudiante se deberá informar de los hechos, de manera inmediata, al Coordinador de Convivencia Escolar, quien informará al director quien a su vez denunciarán la situación a Carabineros en caso que la situación lo amerite. (responsable: director).

2. Los padres del estudiante afectado deberán ser informados por el Coordinador de Convivencia Escolar de la situación que afecta a su hijo, quedando constancia de ello en el establecimiento por escrito. Se informará al apoderado y estudiante los derechos que los protegen y los pasos legales que deben seguir.

3. En caso de un acto de violencia física, Carabineros llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones, (el director designará a un funcionario que debe permanecer acompañar a la víctima a la espera de su familia).
4. En caso de que la agresión física sea pesquisada de forma flagrante, el establecimiento a través del director solicitará la presencia de Carabineros, y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso para el procedimiento legal. (responsable: Orientador)
5. El equipo de Convivencia Escolar trabajará colaborativamente con profesor jefe, realizando seguimiento y acompañamiento al estudiante víctima de la agresión.
- 6.-En el caso de que el denunciado sea un profesor jefe, miembro del equipo directivo o convivencia escolar se conformará una comisión con terceros no involucrados en este proceso investigativo.
7. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas. El establecimiento acatará lo que estipule la ley respecto al caso, tomando las medidas necesarias para proteger a la víctima. (responsable: Orientador)
8. Las sanciones para el involucrado en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por el sostenedor del establecimiento en relación al rol o función del victimario.
9. En caso de constatar una agresión verbal o psicológica se aplicarán los mismos procedimientos de este protocolo, exceptuando la denuncia a Carabineros.

### **3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.**

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual, cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba información por parte de un estudiante sobre alguna situación de vulneración de derecho, agresiones sexuales o cualquier hecho de connotación sexual, está en la obligación de informar inmediatamente de recibido el relato o conocida la situación, a miembros del equipo de Orientación y Convivencia Escolar o en su efecto a miembros del cuerpo directivo.
2. El responsable o encargado de Convivencia Escolar será quien debe activar por vía escrita este protocolo de actuación e informar a Directivos y profesor jefe de la situación en caso de ser necesario.
3. Consignada la información reunida en un informe o correo y con absoluta reserva, protegiendo la identidad y privacidad de los involucrados, el equipo de Orientación y Convivencia Escolar informará a Equipo Directivo del establecimiento de los hechos ocurridos, según antecedentes recabados.
4. El Director del establecimiento será el encargado de realizar la denuncia a las instituciones pertinentes (fiscalía, Tribunal de Familia, PDI, Carabineros, OPD, otros). En el caso de que el Director no esté disponible para llevar a cabo dicha acción, será otro representante del equipo directivo del establecimiento quien realizará la denuncia donde corresponda. El plazo máximo para poner los antecedentes a disposición de las autoridades pertinentes es de 24 hrs. del momento en que él o la estudiante relata la situación acontecida.
5. El o los Encargados de Convivencia Escolar y/o Directivos, citarán de manera extraordinaria a un consejo de profesores de la jornada escolar involucrada en los hechos, para acordar las medidas pedagógicas y formativas a seguir.  
El consejo de profesores tiene como propósito:

- a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas, así como detalles de lo planificado, según contingencia.
- b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Determinar probable cronograma para evaluación del seguimiento y monitoreo del caso.

6. La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por el Director del Liceo o por el encargado de Convivencia Escolar.

7. El equipo de Orientación y de Convivencia Escolar citara a las familias para informar de las acciones realizadas por el establecimiento y consensuar las medidas de resguardo.

8. Si se hubiera puesto una denuncia, se le informará al apoderado de esta circunstancia, en el caso de que los actos revistan el carácter de delito, con el objeto de que se tomen las acciones legales en caso de ser pertinente.

9. Además de lo anterior, el establecimiento, prestará al apoderado orientación y contención para afrontar las consecuencias emocionales y personales del posible delito del que haya sido víctima.

10. Todas las acciones anteriormente descritas deben quedar consignadas en los registros oficiales institucionales y la comunicación con la familia se mantendrá, principalmente, por medio de entrevistas presenciales o vía correo electrónico.

#### **MEDIDAS DE RESGUARDO DE LOS ESTUDIANTES.**

Las medidas disciplinarias que el Liceo aplicará variarán dependiendo de la persona que haya agredido al estudiante:

- a) Si los hechos que revisten el carácter de delito fueran cometidos por el personal del Liceo, mientras dure la investigación, se evitará todo contacto entre el presunto agresor y el/la víctima, separando al eventual responsable de su función directa con los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, se estará atento a lo que dispongan las autoridades judiciales pertinentes.

b) Como medida de resguardo o prevención se establecerá la observación directa de los estudiantes involucrados hasta que se notifique a los apoderados de las acciones realizadas. Los resultados de la observación deben ser informado al coordinador de convivencia cada dos días.

c) El estudiante podrá ausentarse de clases por un periodo suficiente y que debe ser evaluado de manera conjunta por los intervinientes del proceso y/o según prescripción de un profesional competente; debiendo dejar registros de estos acuerdos en documentos institucionales.

d) En el caso de ser necesario, las fechas de pruebas serán recalendarizadas. Además, de ser solicitado por los padres la o el estudiante, podrá ser cambiado de curso o de jornada escolar.

e) Si ocurre que el agresor es otro menor de edad, se entregarán los antecedentes a los organismos responsables, conforme lo señalan los numerales precedentes, y se iniciará un procedimiento de aplicación de medidas y de sanciones.

f) En el consejo de profesores debe participar el Psicólogo, Orientador, Coordinadora de PIE, UTP, Director y Profesor Jefe, ya que en él se determinará los apoyos pedagógicos y psicosociales con los que cuenta el Liceo para determinar los pasos a seguir.

Es importante considerar que el rendimiento de los estudiantes se puede ver afectado en respuesta a la situación vivenciada, por lo que las medidas pedagógicas y psicosociales deben velar por apoyar el normal desarrollo educativo de los estudiantes, así como el de brindar el adecuado acompañamiento y contención, tanto a los estudiantes como sus familias.

### **RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO**

El responsable de la activación e implementación de este protocolo es el Encargado de Orientación y Convivencia Escolar u otro miembro del equipo de Convivencia Escolar y/o Equipo Directivo.

### **DATOS DE LAS REDES LOCALES DE APOYO.**

- OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS OSORNO n° (64) 233106
- BRIGADA DE DELITOS SEXUALES OSORNO – INFOREDCHILE n° (64) 2233600
- CEFAM DR MARCELO LOPETEGUI n° (64) 247 5001

#### **4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA.**

Se entenderá por Maltrato entre Pares y/o Acoso Escolar, lo descrito en el DFL N°2 del año 2009, “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, menoscabo, humillación, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, tal como su nombre indica, para que exista bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado).
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es).
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

#### **TIPOS DE ACOSO ESCOLAR**

- a) Verbal: Tales como insultos, hablar mal de alguien, rumores.
- b) Psicológico: Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabarla mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos.
- c) Agresión física: Peleas, pequeñas acciones insignificantes, pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros.
- d) Aislamiento social: Marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona (víctima) en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.
- e) Cyberbullying: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, tales como correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web.

El maltrato entre pares y el acoso escolar serán abordados pedagógicamente por el equipo de convivencia escolar junto al o los profesores jefes involucrados, generando instancias de reflexión y aprendizajes colectivos. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica a él o los casos detectados.

A su vez, en consonancia con lo recién descrito, toda situación de Bullying, Cyberbullying y violencia física entre pares, ocurrida tanto dentro como fuera del liceo, dará activación al siguiente protocolo:

**PROCEDIMIENTO:**

- 1.- La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente al equipo de Orientación y Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia en los documentos institucionales.
- 2.-El encargado del área de Orientación y Convivencia Escolar informará inmediatamente de manera escrita al director del establecimiento la denuncia recibida o los hechos observados y de la activación de este protocolo.
- 3.- El equipo de Orientación y Convivencia Escolar citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para notificar el inicio de la investigación. Solicitará las autorizaciones correspondientes para la activación de entrevistas y otras acciones e informará de este proceso a Dirección.
- 4.- En caso de que la acusación incluya un delito, El Director deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD (En caso de ser menor de edad), dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho. A su vez, luego de realizada la denuncia, debe citar en caso que se requiera a los apoderados de ambas partes involucradas (víctima-victimario) para informarles sobre la situación.
- 5.- El Equipo de Orientación y Convivencia Escolar, llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos lo siguiente:
  - 5.1. Dar aviso al Profesor jefe y directivos sobre la situación denunciada y el procedimiento respectivo.
  - 5.2. Solicitar información a terceros (docente asignatura, personal del PIE, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) y disponer de cualquier otra medida que se estime necesaria.
  - 5.3. Con la información se procederá a entrevistar separadamente a las partes involucradas y a sus respectivos apoderados, con el fin de notificarles el procedimiento en despliegue y las intervenciones que sean pertinentes (contenciones, diálogos, orientaciones, derivaciones, etcétera).
  - 5.4. Revisar las Observaciones Personales, si existen cartas de compromiso firmadas u otro antecedente que pueda aportar de los estudiantes involucrados, informes de personalidad o de notas para adjuntar al proceso investigativo.
- 6.- Al finalizar el proceso investigativo, el encargado de Orientación y Convivencia Escolar, deberá informar los resultados a miembros del equipo directivo.

7.-Si la investigación confirma la denuncia recibida, Encargado de Convivencia y Dirección deberán velar por lo siguiente:

7.1. Que se apliquen las medidas formativas, reparatorias o sanciones que establece el Manual de Convivencia para estos casos (Faltas Gravísimas).

7.2. Registrar en documentos institucionales, las medidas tomadas o sanciones aplicadas. (responsable: Equipo de Orientación y convivencia escolar)

8. El Departamento de Convivencia escolar, deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico, formativo y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso, procurando en todo momento:

1. Implementar acciones para detener la situación de bullying.
2. Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite.
3. Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario.
4. Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad del estudiante afectado.
5. Otras medidas pedagógicas, según sea el caso.

### **MEDIDAS DE REPARACIÓN**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado(a), así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas públicas o privadas, restablecimiento de objetos personales, cambio de curso u otras que el liceo determine.

A quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, específicamente Acoso Escolar, se le aplicarán de manera gradual o simultanea las siguientes sanciones:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación por escrito en documentos institucionales.
- d) Comunicación y citación del padre y/o apoderado(a).
- e) Derivación psicosocial.
- f) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, como apoyo escolar, limpieza de dependencias del liceo, ayudantía a profesores, entre otras iniciativas.
- g) Carta de compromiso.
- h) Condicionalidad de la matrícula.

i) Desvinculación inmediata del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

### **APELACIÓN**

Todas las partes tendrán derecho a la apelación, recurriendo fundadamente a las instancias pertinentes en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Esta apelación debe ser presentada en forma escrita al Encargado de Orientación y Convivencia Escolar quien informará a la Dirección del Liceo, quién recabará antecedentes en consejo extraordinario de profesores(as) de la jornada y que realizan clases en el curso de donde sucedan estas situaciones, dando respuesta para ello en forma escrita, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

### **DATOS DE LAS REDES LOCALES DE APOYO.**

- Teléfono Familia de Carabineros de Chile – 149

Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como desde teléfonos móviles.

- Brigada de Investigación Criminal Osorno - 64 -2 26 96 37 Dirección Amthauer 1301, Osorno
- Teléfono Niños de Carabineros de Chile – 147

Servicio que orienta y apoya especialmente a niños y adolescentes víctimas de amenazas o vulneración de derechos. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.

## **5. PROTOCOLO DE ROBOS, HURTOS, FALSIFICACIONES Y PLAGIOS EN EL ESTABLECIMIENTO**

El presente protocolo se aplica en concordancia con el Manual de Convivencia Escolar y es fruto de la reflexión y participación de la comunidad escolar. Se sustenta en la mirada formativa de la Convivencia Escolar del Liceo, donde se busca formar un ser humano único, en búsqueda de sentido, consciente y libre. Un ser social, responsable, tendiente al bien, al amor y capaz de cambiar.

Estas características permiten el crecimiento personal, el aprendizaje del error, el desarrollo del autocontrol, la adquisición de competencias sociales, el pensamiento crítico, la autonomía moral y la reflexión ética acerca del actuar.

Relevamos la honestidad como uno de los valores y componentes más importantes de una persona saludable con el entorno y con los demás, al que debe aspirar cada miembro de la comunidad. Consideramos la honestidad en todas sus dimensiones; con especial relevancia en los intereses propios y en la interacción con los demás.

En el contexto de Educación Para Jóvenes y Adultos, el siguiente protocolo cumple con el objetivo de ordenar el proceder ante las situaciones en él definidas, para que todas las partes que tengan participación en la resolución de un inconveniente de los aquí descritos, sepan qué hacer y qué esperar de cada actor en cada caso.

### **I.- DEFINICIONES DE LAS FALTAS ACLARACIÓN CONCEPTUAL**

**ROBO:** Es la apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza, acción intimidatoria o de violencia en contra del afectado.

**HURTO:** Es la apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar violencia alguna.

**FALSIFICACIÓN:** Es cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos oficiales, públicos o privados, tales como libros de clases, actas u otros documentos institucionales.

**PLAGIO:** Es la copia literal del contenido del trabajo intelectual de otro, haciéndose pasar por propia. Se refiere a trabajos, ensayos o cualquier obra intelectual copiada que se haga pasar como propia, ya sea de manera parcial o total.

## **II.- NORMATIVAS INTERNAS**

Nuestro Manual de Convivencia Escolar, describe las consecuencias ante sustracciones de objetos y presentar como propio algo copiado, dado que transgreden el valor del respeto y la confianza. En este protocolo se especifican términos que derivan de los conceptos ya nombrados.

## **III.- PROCEDIMIENTO ANTE ROBOS**

1.- Ante un robo o sospecha de éste de cualquier especie dentro o fuera del liceo y que es realizado por un estudiante perteneciente al establecimiento y que afecte a un miembro de la comunidad escolar, el denunciante debe recurrir al Encargado de Orientación y Convivencia Escolar, quien debe recabar los antecedentes necesarios para verificar la veracidad. Si no estuviera disponible el Encargado de Convivencia Escolar, puede acudir a cualquier miembro del equipo directivo.

2.- El Encargado de Convivencia Escolar activará el protocolo de indagación en caso de violencia escolar, siguiéndose paso a paso lo descrito en dicho protocolo. Culminado el informe, se dará respuesta formal al denunciante acerca de los resultados de la indagación y las consecuencias establecidas en nuestro Manual de Convivencia Escolar según corresponda para quienes hayan participado del suceso.

3.- Si la falta es constitutiva, el Liceo buscará diversas vías de corrección (pedagógicas, disciplinarias, mediación, reparación) y además se encontrará facultado para realizar la denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, poniendo todos los antecedentes a disposición del respectivo organismo.

## **IV.- PROCEDIMIENTO ANTE HURTOS**

1.- Ante la desaparición de una especie al interior del Liceo, se debe reportar formalmente al encargado de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita y detallada de la denuncia en los documentos oficiales de la institución. Si posteriormente la especie es encontrada por quien realizó la denuncia, éste debe informarlo formalmente a quien llevo adelante la investigación. Si quien realizó la denuncia es un apoderado, esta comunicación se realizará a través de correo electrónico o mediante entrevista presencial, quedando registro de todas estas actuaciones.

2.- Luego de hecha la denuncia, se seguirán acciones tendientes a encontrar lo perdido o hurtado. En caso de no recuperarse la especie, el profesor jefe o el equipo de Orientación y convivencia escolar realizará una intervención formativa en el curso, fomentando los valores de la honradez y respeto.

En caso de establecerse las responsabilidades de quienes hayan participado en un hurto, se aplicarán las consecuencias que nuestro Manual de Convivencia Escolar establece para una falta grave, considerando el valor (económico, educativo, cultural o sentimental) de lo sustraído o robado, edades de los involucrados, así como otras circunstancias relevantes del hecho. En el caso en que se acuse de robo o hurto a algún trabajador del Liceo, se abrirá sumario administrativo liderado por el Director del Liceo, sugiriendo medidas según sus conclusiones.

El Liceo, sólo en caso de denuncia formal, procederá a realizar los pasos descritos en este protocolo y se insiste en que los estudiantes no deben traer objetos de valor que no sean necesarios para la actividad académica-escolar.

En caso de formalizarse el hurto de una especie de valor, el Liceo hará la denuncia formal a las autoridades para su investigación y/o aplicará medidas pedagógicas y disciplinarias.

#### **V.- FALSIFICACIONES Y PLAGIOS**

Los estudiantes que sean sorprendidos en acciones de engaño a la autoridad del Liceo, ya sea por falsificación o plagio, deberán asumir las consecuencias que están descritas en el “Manual de Convivencia Escolar” y o en el “Reglamento de Promoción y Evaluación” según corresponda.

### **6. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONCURRENCIA DE OTROS DELITOS Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA**

Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley; en el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultados de lesiones, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales o abusos de connotación sexual, ley 20.000 de drogas, ley 20014 del uso de armas de fuego, todo esto al interior de la comunidad escolar.

En estas situaciones, estamos obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito que afecte a los estudiantes o que hubiera tenido lugar en el establecimiento. La denuncia debe realizarse ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros.

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección.

Frente a todo delito que esté claramente tipificado por la ley, el Liceo Manuel Baquedano tiene el deber de denunciar antes las instituciones pertinentes, por ende, la investigación la deben realizar dichos organismos calificados para ello y no el establecimiento.

## **7. PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO Y/O JORNADA.**

Nuestro establecimiento educacional cuenta con tres jornadas de estudios. Por lo mismo, la necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales, familiares, roles sociales, académicas y/o de mala convivencia, que hayan sido monitoreadas por algún profesor, así como revisadas y evaluadas por algún miembro del cuerpo directivo y/ o de Orientación y Convivencia Escolar, con la colaboración del PIE. a cargo del Director, UTP, Orientador y/o educadoras diferenciales del nivel. El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

### **7.1 Por motivos laborales**

En caso de que los estudiantes planteen una necesidad laboral respecto al horario académico, deberán seguir el siguiente conducto:

### **7.2 En caso de incumplimiento reiterado del horario.**

A modo de colaborar con las diversas necesidades de los estudiantes, se genera una instancia formativa en donde la institución les propone realizar un cambio de jornada a aquellos que suelen llegar fuera del horario permitido, ya sea por necesidades internas, dificultades de sueño, depresión, cansancio, etc. o externas como roles sociales (jefes de hogar, dueños de casa, madre o padre, etc.)

### **7.3 Cuando es por necesidad interna**

El área de Orientación y Convivencia Escolar, a partir del seguimiento de situaciones relacionales al ámbito emocional y de convivencia, podrá presentar ante directivos y Profesor Jefe la necesidad de establecer un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el o la estudiante.

Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del estudiante. El director podrá resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso, siempre y cuando las variables evaluadas por el equipo de Convivencia Escolar, UTP, PIE y el Consejo de Profesores así lo ameriten.

#### **Activación de protocolo**

- 1.- Presentar en el establecimiento documentos o antecedentes oficiales y formales vigentes que avalen la necesidad.
- 2.- Conversación con profesor jefe, equipo de Orientación y convivencia escolar y/o encargado de la unidad técnica pedagógica.
- 3.- Establecer el cambio oficialmente con el director del establecimiento quien es el encargado de aceptar y modificar la nómina del curso según corresponda y los cupos lo permitan.

## **8. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO O CERCA DE ESTE**

La Ley N° 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas que entró en vigencia el 16 de febrero de 2005. Esta normativa reemplazó a la Ley N° 19.366 y contiene aspectos que la antigua normativa no consideraba, como es la sanción del delito de micro tráfico, de tal manera de evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

- Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).
- Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. En

ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

El consumo y tráfico de drogas puede llegar a ser un problema muy serio para las comunidades educativas, amenaza la convivencia escolar, las expectativas educacionales de los estudiantes e incluso la seguridad e integridad de sus miembros.

Los resultados de los estudios del Ministerio de Educación, señalan consistentemente que el consumo de drogas afecta el desarrollo de los niños y adolescentes en el ámbito personal, familiar y social, limitando sus trayectorias educativas y las posibilidades de tener una vida más plena.

Prevenir es educar, potenciar las capacidades, fomentar valores y actitudes para abordar y resolver las situaciones que ponen en riesgo su desarrollo personal y el de su grupo de pares. El sistema escolar, tiene un importante rol preventivo que cumplir, informando acerca del tema a la comunidad educativa, asegurando la aplicación de los programas de prevención y organizando las mejores respuestas para abordar y hacer frente al consumo y al tráfico de drogas.

**Marco General:**

1. El liceo implementará en primera instancia estrategias de índole preventivo y de sensibilización con temáticas relacionadas e este tópico. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo. Sin embargo, una vez desarrolladas estas estrategias, el establecimiento se guarda el derecho de aplicar las sanciones contemplada en este manual, así como las señaladas en la Ley de drogas.
2. En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún estudiante en las afueras del liceo o situaciones privadas, el liceo pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.
3. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el liceo procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000.- denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante, lo anterior, el liceo, además, informará a la familia de los involucrados. Sin dejar de considerar la aplicación de medidas disciplinarias y/o pedagógicas.
4. En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el liceo pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda, además de abordarlo de manera integral.

En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector y/o a las instancias pertinentes, pudiendo además aplicar medidas disciplinarias.

5. En el caso de consumo, micro tráfico, tráfico y/o porte dentro del establecimiento detectado y comprobado posteriormente a que el hecho sucediera, el liceo pondrá en conocimiento de la situación a los involucrados y podría citar al apoderado o tutor a entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda, además del abordaje de manera integral a modo de educación, sanción y toma de conciencia.

6. En el caso de que un estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el liceo, se llamará al apoderado o algún miembro de la familia para que retire al estudiante del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases junto al apoderado para abordaje de la situación y proceder en consecuencia.

7. En el caso de reiterarse algunos de los hechos señalados anteriormente, y esté involucrado un estudiante con antecedentes comprobados, se procederá a su desvinculación inmediata, junto a la sugerencia de iniciar atención en un centro de salud especializado.

#### **Protocolo de actuación.**

Es responsabilidad de la Dirección del establecimiento, de acuerdo a la Ley N° 20.000, denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior o en las inmediaciones del Liceo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de un establecimiento educacional. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Liceo.

**Consumo de drogas y/o alcohol al interior del Liceo.**

Cualquier docente o asistente de la educación que sorprenda a un alumno consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol al interior del establecimiento, debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Orientación y Convivencia Escolar del establecimiento
- b. Quien recibió la comunicación debe informar a equipo directivo para activar protocolo, el cual debe dejar constancia escrita de la situación ocurrida.
- d. En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o presentar hábito alcohólico o estado de ebriedad, se adoptarán las medidas de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.
- e. En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo 50 de la Ley N° 20.000, la Dirección del establecimiento hará la denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o Fiscalía. Sin embargo, es relevante considerar el abordaje de esta problemática de manera integral, con el fin de no sólo de sancionar sino de educar.
- f. En caso de hallazgo de droga, nadie la debe manipular, esconder, guardar o transportar, debiendo esperar la llegada de la Policía.
- g. El alumno involucrado debe permanecer en el Liceo mientras se toma contacto con su familia.
- h. En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, la Dirección exigirá la receta médica pertinente debiendo guardar copia de ésta.

**Microtráfico al interior del Establecimiento.**

Cualquier docente o asistente de la educación que sorprenda a un alumno traficando (vendiendo, regalando, distribuyendo, permutando) cualquier tipo de drogas al interior del establecimiento, debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Trasladar al estudiante involucrado a la oficina de Orientación y Convivencia Escolar, donde deberá permanecer para recabar todos los antecedentes y determinar la veracidad de los hechos e iniciar el procedimiento señalados en el punto b), c) y d)
- b. Informar inmediatamente a equipo directivo del liceo.
- c. Instruir las medidas para resguardar el lugar donde se realizó el tráfico, sin permitir la entrada ni salida de persona alguna.

- d. Comunicarse con los padres o apoderado del alumno involucrado para informar lo sucedido y citarlos a una entrevista.
- e. Realizar la denuncia a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, según lo establece la ley. Sin perjuicio de abordarlo de manera integral.
- f. Entrevista de la Dirección con los padres o apoderado, para informar las medidas que adoptará el Liceo de acuerdo a lo establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, lo cual deberá consignarse en el Registro de Entrevistas y/o en el Registro de anotaciones del alumno en los documentos oficiales.
- g. La Dirección o encargado de Orientación y Convivencia Escolar del establecimiento emitirá un comunicado informando la situación al estudiante y/o apoderados para formalizar y transparentar los hechos, así como el de fundamentar el procedimiento adoptado.

#### **Microtráfico fuera del Establecimiento.**

En caso de que el Liceo tenga conocimiento de microtráfico realizado fuera del establecimiento por una persona externa, se procederá a denunciar igualmente el hecho, ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía. Si este es protagonizado por una persona perteneciente a la comunidad educativa, se procederá de la misma forma como si fuese al interior del establecimiento.

### **9. PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O DE ACTIVIDADES PSICOEDUCATIVAS.**

La formación integral de los/as estudiantes del Liceo Manuel Baquedano, considera la realización de actividades fuera del establecimiento, asociadas a la formación académica, social, recreativa y deportiva. Este documento tiene la finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar la regulación de dichas actividades, en relación con las medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los estudiantes participen de las salidas pedagógicas o de convivencia escolar resguardando que éstas sean seguras y programadas.

Todas las actividades de desplazamiento para actividades pedagógicas de los estudiantes fuera del Liceo deberán ser planificadas con al menos 48 hrs; de anticipación. El profesor responsable de la actividad debe llenar documento o consignar en libro de registro salidas de estudiantes y debe contener la siguiente información:

Datos de la Actividad como fecha, hora de salida y llegada, lugar, cursos o niveles participantes; datos de los/as profesor/es responsables, medio de transporte que los movilizará en caso que corresponda.

Entregará la información sobre la Salida Pedagógica al Departamento Provincial de Educación con al menos 24 hrs. de anticipación, en caso de ser necesario. El Liceo deberá contratar el transporte, el cual debe cumplir con los requerimientos para el transporte de personas y menores de edad, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir del establecimiento y regresar al mismo. El número de adultos que asisten en la respectiva actividad variará según el nivel.

### **Información y autorización de apoderados.**

Para cada actividad se requerirá informar de forma escrita a los apoderados, quienes deben firmar una carta de autorización emanada del establecimiento, con una anticipación de a lo menos 48 hrs. en la que se informará fecha, lugar y extensión de la actividad programada, así como el profesor responsable y las vías de comunicación durante la actividad. En aquellos casos en que la salida pedagógica considere la pernoctación fuera del domicilio del estudiante (en actividades tales como actividades de “las cascadas”, “salidas pedagógicas”). En esa misma comunicación se solicitará la aceptación o rechazo para que su hijo o hija participe.

La autorización escrita del apoderado deberá ser entregada al responsable de la actividad hasta el día anterior a la fecha de actividad programada.

### **Realización de la Actividad.**

1. Al momento de la salida, se debe chequear que todos los estudiantes/as que salen del liceo, estén debidamente registrados en el libro de asistencia y cuenten con la respectiva autorización del apoderado/a en caso de ser necesario.
2. Verificar la utilización de medidas de prevención, tales como cinturón de seguridad, protector solar, alcohol gel, mascarillas, gorro y la debida hidratación cuando esto corresponda. Si la salida de los/as estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, los encargados definirán previamente los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar.
3. Los Docentes responsable(s) deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.

4. Los estudiantes deberán atenerse a las Normas del Manual de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
5. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por la docente (s) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
6. Al término de la actividad y, antes de subir al bus, se pasará lista de los asistentes. Una vez que estén todos, se procederá al retorno.
7. Al volver al Liceo, el profesor responsable pasará lista de los asistentes a la actividad. Una vez chequeados todos, se dará por concluida la actividad.

## **10. PROTOCOLO ESPECIAL PARA CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR O AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

El reglamento escolar señala que para la promoción de un alumno de la educación media científica humanista de educación para jóvenes y adultos deberán reunir requisitos de asistencia y rendimiento escolar, debiendo registrar un mínimo del 80% de asistencia; no obstante, el Director, ante casos debidamente justificados, podrá eventualmente eximir de estas exigencias.

La asistencia a todas las clases y actividades programadas y extra programáticas es obligatoria y deberá el estudiante justificar debidamente cualquier inasistencia a éstas.

La prevención y control del absentismo y/o abandono escolar injustificados constituyen un ámbito de actuación fundamental dentro de nuestro modelo educativo, ya que representan factores que fortalecen o dificultan, según sea el caso, el pleno desarrollo académico y personal de nuestros estudiantes, los que a su vez podrían potencialmente vulnerar su derecho a la educación, por lo que, se hace necesaria la detección de aquellas situaciones en que se aprecia irregularidad en la escolarización, poniendo en marcha medidas destinadas a su corrección, según se indica a continuación.

### **Protocolo de Actuación**

- a) En caso de inasistencias reiteradas e injustificadas del estudiante, así como de atrasos y retiros reiterados, el profesor jefe deberá conversar con estudiante para abordar esta situación.
- b) En caso de que el estudiante continúe sin asistir a clases en forma injustificada o con ausencias y atrasos reiterados, el Profesor Jefe deberá informar de la situación a equipo de Orientación y Convivencia Escolar.
- c) El encargado de Orientación y Convivencia Escolar se pondrá en contacto con el apoderado o familiar directo, para analizar la situación personal, escolar y familiar del estudiante con el fin de determinar las acciones a seguir.
- d) En caso de inasistencias por enfermedad u otra índole el Apoderado o el propio estudiante deberá justificarlas personalmente con certificado médico u otro documento que avale la inasistencia. Será responsabilidad del estudiante ponerse al día en las materias escolares y trabajos realizados en sus días de inasistencia, ajustándose al Reglamento de Evaluación y Promoción interno.
- e) Los certificados y licencias médicas se entregarán a encargado de Orientación y Convivencia Escolar, quien lo archivará de acuerdo al curso dándolo a conocer al Profesor Jefe y su validez es proporcional, según dicta el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

f) El control de asistencia se realizará en cada curso y será tarea de cada profesor de asignatura, registrar la asistencia de los alumnos, en cada bloque de clase.

g) El control y monitoreo de asistencia e inasistencia será realizado por algún miembro de secretaría supervisado por el equipo de orientación y convivencia escolar, manteniendo informando a profesor Jefe de los estudiantes que presenten problemas de asistencia.

h) Si el apoderado o estudiante no se logra vincular, se realizará una Visita domiciliaria. Esta visita cumple el objetivo de vinculación, además de evaluar el contexto socio habitacional del estudiante y su grupo familiar u otras circunstancias.

## **11. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON TÉRMINO DE AÑO ESCOLAR ANTICIPADO Y/O SALUD COMPLEJA**

1. En caso de ausencia a clase por periodos prolongados debidamente justificado, la UTP supervisará una calendarización para que el estudiante rinda las instancias evaluativas necesarias para que finalice el año escolar.

2. En caso que se resuelva la finalización anticipada del año escolar para un estudiante, ya sea por enfermedad, embarazo riesgoso con diagnóstico u otro motivo, UTP y el equipo directivo considerará el cálculo de los promedios del segundo semestre y las evaluaciones que el estudiante haya rendido a la fecha. Esta instancia solo será efectiva posterior al 15 de octubre de cada año escolar.

3. En caso de ausencias por licencias médicas extensas, UTP en conjunto con el equipo de orientación y convivencia escolar y profesor tutor, coordinará los ajustes académicos correspondientes para asegurar la trayectoria académica del estudiante.

## **12. PROTOCOLO DE VISITAS DOMICILIARIAS**

La participación que tienen las familias en la educación de los estudiantes es fundamental para potenciar sus capacidades e incidir en sus resultados académicos (Baquedano-López, Alexander & Hernández, 2013). El espacio de aprendizaje por excelencia es el hogar, seguido del barrio, la comuna y la ciudad. En este continuo, “la escuela viene a fortalecer con su conocimiento especializado lo que la familia ha iniciado y continúa realizando” (Blanco & Umayahara, 2004, p. 23).

Es por esto, que la vinculación con el estudiante y su grupo familiar es muy importante para el proceso de aprendizaje del estudiante y para el conocimiento por parte del establecimiento de la realidad y

entorno familiar. Toda persona comienza su trayectoria educativa en la familia y es completado con la formación escolar. Por tanto, familia y escuela son dos contextos próximos en la experiencia diaria de los estudiantes y que exige un esfuerzo común para crear espacios de comunicación y participación de forma que le den coherencia a esta experiencia cotidiana y a la intervención socio familiar. Este tipo de intervención es de vital importancia para el desarrollo académico, social y emocional de nuestros estudiantes, en la lógica que son los ámbitos que ofrecen (o deberían ofrecer) mayor contención, seguridad, apoyo y estabilidad.

Una de las intervenciones es con la familia es a través de visitas domiciliarias, las cuales realiza el equipo de Orientación y Convivencia Escolar al domicilio consignado en los antecedentes de la ficha de matrícula, tratando de tomar contacto directo con el estudiante y/o su grupo familiar, constatándose de las condiciones de habitabilidad, dinámica familiar, componentes del grupo familiar; todo ello con el fin de realizar un diagnóstico e intervención planificada.

**Para poder ejecutar las visitas domiciliarias es necesario establecer el siguiente protocolo de actuación:**

1. Profesor Jefe realiza seguimiento de asistencia, situación emocional, económica y académica.
2. Profesor Jefe entrega antecedentes recabados del estudiante a Equipo de Orientación y Convivencia Escolar.
3. Una vez elaborado el diagnóstico por parte del equipo de Orientación y Convivencia Escolar se realizarán llamadas telefónicas y/o visitas domiciliarias.
6. El equipo de orientación y convivencia escolar puede estimar conveniente realizar una visita domiciliaria bajo otros motivos tales como emergencias, malestar psicológico, emocional o social.

### **13. PROTOCOLO REDES SOCIALES**

En el marco de la buena convivencia escolar, se crea este protocolo que busca regular el uso adecuado las herramientas tecnológicas actuales, generando vínculo y pertenecía, con el fin de fomentar una comunidad educativa virtual.

**Whatsapp:** Si bien, esta herramienta no es considerado un medio oficial de información por el establecimiento, el profesor jefe puede optar por la creación y mantención de un grupo de Whatsapp para mantener comunicación profesional o pedagógica con los estudiantes bajos la siguiente normativa:

- a) Buen uso del lenguaje.

- b) Horario relacionado a la jornada correspondiente.
- c) Temáticas acordes al ámbito pedagógico.

**Instagram, Facebook y página web:** Estas redes sociales del Liceo Manuel Baquedano se considera un medio oficial de información institucional y es uso exclusivo para entregar información relacionada a las diversas actividades promocionales institucionales, debiendo el estudiante hacer uso adecuado (buen lenguaje, imágenes apropiadas, temáticas relevantes, etc).

Cualquier otro uso dado por parte del estudiante y/o apoderado de las redes sociales señaladas anteriormente no son válidos como un medio informativo (inasistencia, atrasos, temas académicos y/o personales).

**Correo electrónico institucional, llamada telefónica y App appoderado:** El uso de estas herramientas tecnológicas son las que la institución considera como oficiales para la entrega y recepción de información oficial, tanto de estudiantes como de los apoderados o desde la institución hacia ellos.

Como protocolo de actuación ante casos de incumplimiento de lo señalado o de hacer mal uso de las diversas redes sociales se considerará lo establecido en el código de faltas y procedimiento señalados en este manual.

#### **14. PROTOCOLO SALUD MENTAL**

Este documento tiene la intención de establecer el modo de proceder frente a situaciones que afectan la salud mental de nuestros estudiantes, así como también establecer los lineamientos de las prácticas de prevención de conductas de riesgo y que fomenten los factores protectores dentro de la comunidad educativa.

El espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad, es el segundo espacio social para formarse y desarrollarse, después de la familia. Es por esto que la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental de nuestros estudiantes, toda vez que se configure como una experiencia positiva y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y su desarrollo. Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante

esta etapa se interfiere el logro de los aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial de nuestros estudiantes.

El liceo, en su compromiso de mantener una convivencia escolar saludable, busca promover constantemente un ambiente escolar positivo, que cuide de la salud mental de todos sus integrantes, incentive el desarrollo de competencias socioemocionales y prevenga la aparición de problemas de salud mental mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgo y fomente factores de protección, detectando precozmente a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental.

Es por esto que, en la comunidad educativa, se realizan diversas actividades que fomentan una convivencia escolar saludable, entre ellas concientización sobre la importancia de la salud mental, salidas a terreno, talleres de autocuidado, prácticas deportivas, talleres ambientales, entre otros.

### **CRISIS ANTE SITUACIONES EMERGENTES DE SALUD MENTAL**

El presente protocolo señala los procedimientos y criterios para abordar de manera oportuna comportamientos y/o eventos que, a raíz de una dificultad en la salud mental del estudiante, afecte o ponga en riesgo la integridad de quien la padece y/o el entorno escolar en el que se encuentra.

#### **a) Crisis de angustia o crisis de pánico:**

1. Contener a el/la estudiante, escuchando de manera activa, mostrando interés en lo que le ocurre, siendo empáticos en el actuar, apoyar en ejercicios de respiración, ofrecer salir unos momentos a caminar o tomar agua.
2. En caso que el estudiante no se restablezca emocionalmente y esto genere disrupción o inconvenientes en el normal desarrollo de la clase, el profesor deberá acompañar a estudiante a oficina de equipo de Orientación y Convivencia Escolar.
3. Si la crisis se da en las distintas inmediaciones del establecimiento, cualquier funcionario que identifique la situación debe acercarse a informar a equipo Orientación y Convivencia Escolar. No obstante, también debe realizar acciones de contención previas.
4. Si el estudiante no logra restablecerse emocionalmente y no se encuentra en condiciones de permanecer durante el día en el establecimiento se deberá informar a apoderado la situación acontecida solicitando que se acerque a buscar al estudiante.

En caso de que el apoderado no pueda acercarse al liceo, se intentara compensar al estudiante lo que dure la jornada escolar fuera de la sala de clases o derivar a centro asistencial.

5. Activar las redes externas disponibles (Cesfam, Cosam) en caso que no se encuentre con tratamiento activo, con la finalidad de solicitar atención oportuna.

## **15. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

El Rol del equipo de Orientación y Convivencia Escolar es velar por el bienestar físico y emocional de los estudiantes y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales según evaluación de gravedad del accidente:

### **TIPO DE ACCIDENTES:**

**ACCIDENTES LEVES:** Son aquellos que no necesitan atención médica inmediata, como pequeñas heridas o rasguños, golpes leves en cualquier parte del cuerpo.

Procedimiento:

El estudiante asistirá a Orientación y convivencia escolar por sus propios medios o acompañado de adulto quien haya presenciado el accidente y se realizarán las intervenciones necesarias.

La atención será registrada en los documentos institucionales.

**ACCIDENTES MODERADOS:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica, tales como: heridas, esguinces, golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

### **PROCEDIMIENTO:**

1. El estudiante será llevado a orientación y convivencia escolar por asistente, profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que presencie el accidente.
2. Se evaluará preliminarmente al estudiante y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Una vez evaluado el grado del accidente, se tomarán las medidas pertinentes al traslado del estudiante.
4. El equipo de orientación y convivencia escolar llamará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente y solicitar su retiro para posteriormente ser trasladado a un centro asistencial.
- 5.- Se dejará registro en sistema institucional.
- 6.- El Director elaborara documento de accidente escolar en el caso que se requiera.

**ACCIDENTES GRAVES:** Son aquellos que requieren de atención médica inmediata como: caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras o atragantamientos por comida u otro elemento.

**PROCEDIMIENTO:**

1. Se avisará de forma inmediata al equipo de orientación y convivencia escolar.
2. En caso de golpe en la cabeza o fractura se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los Primeros Auxilios, apoyada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Se llamará en forma inmediata a los padres y/o apoderados(as) y se coordinará el traslado del estudiante al servicio de urgencia.
4. En caso que no sea posible ubicar a los padres y/o apoderados(as), se llevará de forma inmediata al Hospital Base Osorno. Este traslado será realizado en ambulancia y/o vehículo particular de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 5.- Se dejará registro en sistema institucional.

**Declaración Individual accidente escolar.**

Todo estudiante tiene el derecho a utilizar un seguro de accidente escolar del Estado. Este cubre accidentes en el liceo, de trayecto y en todas las actividades escolares oficiales.

El seguro estatal no cubre los accidentes producidos intencionalmente por la víctima o todo aquello que no tenga relación con su condición de estudiante.

El seguro médico asistencial es entregado por el Estado de Chile a todos los estudiantes del país a través de sus hospitales públicos: en el caso de nuestros estudiantes, la atención se debe realizar en el Hospital Base de Osorno.

**EN CASO DE FALLECIMIENTO.**

- 1.- En caso de fallecimiento en el establecimiento será el equipo de orientación y convivencia escolar los responsables de realizar la primera atención, si este no estuviese será el profesor a cargo quien realice esta acción.
- 2.- Por ningún motivo el cuerpo debe ser movido del lugar del accidente.
- 3.- Posteriormente el adulto responsable debe llamar al SAMU (131) y CARABINEROS (133) los que se encargarán de comunicar el hecho al fiscal de turno y al Instituto Médico Legal.
- 4.- Sera el Director del Liceo quien dará información oficial a los apoderados y a los medios que correspondan.
5. Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada escolar
6. Realización de un Consejo General para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar en un plazo de 48 horas.
7. Elaboración de un informe final de lo ocurrido.
8. Informar a la comunidad escolar del resultado final. Responsable: Director y Equipo Directivo  
Plazo: 7 días hábiles. Actividades escolares fuera del establecimiento.

**Al retomar las actividades normales del Liceo, resultará del todo necesario generar los espacios que posibiliten la reflexión y expresión de sentimientos, particularmente de los estudiantes, y muy especialmente de los compañeros de curso del fallecido. En lo posible, se evitará realizar evaluaciones durante la semana inmediatamente posterior al hecho ocurrido.**

## **16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTA SUICIDA**

Si cualquier adulto del liceo tiene antecedentes o la sospecha de encontrarse frente a una situación de riesgo suicida de un estudiante, debe informar al equipo de orientación y convivencia escolar del liceo inmediatamente.

A partir de ese momento, dicho equipo se encargará de la situación.

Algunos indicadores de alerta son:

- No ver salida a sus problemas o sentirse sobrepasado.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren suficiente, o que sus cercanos estarían mejor sin él.
- Pensar que ojalá le pasará algo y falleciera.
- Sentir que nadie lo puede ayudar, o sentir que no tiene a quién recurrir.
- Sentirse cómo una carga para sus seres queridos.
- Pensar que la muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado métodos que lo conducirán a la muerte.
- Ha experimentado una intensa sensación de rabia o frustración que le ha generado descontrol.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en una forma de quitarse la vida.
- Ha atentado contra su vida antes.
- En sus trabajos de asignatura, frecuentemente aparecen contenidos de muerte.

### **Frente a estas situaciones, los pasos a seguir son los siguientes:**

- 1.- El profesor informa de esta situación al equipo de orientación y convivencia escolar y/o directivos.
- 2.- El equipo de orientación y convivencia escolar realizará entrevista psicológica del estudiante y/o contención del estudiante de ser necesario.
- 3.- El psicólogo conversará con el estudiante para indagar la ideación suicida y se informará a los apoderados del estudiante y al equipo de profesores para que estén atentos frente a cualquier nueva señal de alerta. Durante la entrevista se le anticipa esto al estudiante.
- 4.- Luego de la entrevista, el psicólogo se pone en contacto con el equipo directivo y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante. Mientras tanto, el estudiante no vuelve a la sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del liceo.

- 5.- Contacto con la familia, entrevista con los apoderados donde se le entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.
- 6.- Si se confirma la existencia de una ideación suicida, planificación o intentos previos, se firmará un compromiso para no llevar a cabo la conducta (carta educativa de no suicidio).
- 7.- Derivación y/o contacto con especialistas externos.

#### **En caso de intento suicida**

- 1.- Seguimiento al día siguiente, el psicólogo se contactará con la familia para monitorear situación, para saber cómo ha estado el estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista.
- 2.- Una vez recepcionado el informe realizado por el especialista de salud mental, será evaluado por el equipo directivo y psicólogo para determinar pasos a seguir según el caso lo amerite.
- 3.- Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia liceo para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los apoderados que informen al equipo de orientación y convivencia escolar, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo como también si es que necesitara un apoyo en especial. Al mismo tiempo, el liceo mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su estudiante necesita apoyo.
- 4.- De ser posible, además del contacto de los apoderados, el psicólogo se contactará con el profesional tratante para sugerencias de manejo, previa autorización de los responsables.

## **17. PROTOCOLO ANTE EL SUICIDIO DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

### **Dentro del Liceo**

- a) Mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionando de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU o, si es el caso, determinar el fallecimiento, caso en el cual, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan.
- b) Disponer el desalojo y aislamiento del lugar, resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- c) Informar a Carabineros (fono 133) y, simultáneamente, al Servicio de Atención Médica de Urgencias. (SAMU) Fono 131. El responsable es el orientador o, en su ausencia, cualquier funcionario del Liceo y debe ser de forma inmediata.
- d) Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo, en caso de fallecimiento. El cuerpo será trasladado por personal del Servicio de Atención Médica de Urgencia. (SAMU),
- e) Informar del hecho al Director del Establecimiento.
- f) Notificar a los padres y apoderados, familiar o adulto responsable del estudiante. El responsable es el Director, o cualquier miembro del equipo directivo de manera inmediata y dejar registro en documentos institucionales.

### **Medidas Apoyo Pedagógico:**

1. Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada escolar y en caso de que sea llevada a cabo debe ser con enfoque de contención emocional.
2. Realización de un Consejo General para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar en un plazo de 48 horas.
3. Disponer una investigación interna de máximo 5 días hábiles, que determine la existencia o inexistencia de factores acontecidos en el contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los antecedentes u hoja de vida del estudiante, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

4. Elaboración de un informe final redactado por el equipo de orientación y convivencia escolar.
5. Informar a la comunidad escolar. Responsable: Director y Equipo Directivo Plazo: 7 días hábiles. Actividades escolares fuera del establecimiento.

Al retomar las actividades normales del Liceo, resultará del todo necesario generar los espacios que posibiliten la reflexión y expresión de sentimientos a toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, y muy especialmente de los compañeros(as) de curso del fallecido(a). Se evitará realizar evaluaciones durante la semana inmediatamente posterior al hecho ocurrido.

## **18. PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE Y MADRES LACTANTES**

La Ley General de Educación, señala que el embarazo y maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados, pagados y confesionales. Por tanto, se deben otorgar las facilidades para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

### **Deberes del establecimiento con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas**

1. En el caso de embarazo se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades posibles para el caso.
2. Se debe proveer todas las facilidades administrativas para ingresar y permanecer en el liceo.
3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula u otro similar.
4. Mantener a la estudiante en el mismo curso, salvo que ella exprese lo contrario.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del liceo.
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo, lo que deberá ser debidamente documentado por médico tratante ante algún embarazo de alto riesgo.
7. Otorgar las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos pre y post natales, así como a los que requiera su hijo. Se deberá llevar un registro y control de salida de la estudiante, y según sea el horario, deberá incorporarse de manera normal a su jornada de clases. El establecimiento debe entregar un formato de permiso a la estudiante para que sea llenado por especialista o CESFAM, indicando fecha y hora de la atención con el timbre de la institución asistida. Esto con el fin de evitar la exposición del carnet de salud del estudiante, ya que contiene información individual y confidencial.
8. Permitirle hacer uso del seguro escolar.

9. Permitirle su participación en las clases regulares y en todas las otras actividades realizadas dentro o fuera del establecimiento, tales como de organización estudiantil, extra programáticas, ceremonias, salidas pedagógicas, etc. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

10. Se podrá brindar apoyo pedagógico especial, mediante consulta a los docentes en los horarios establecidos para atender a estudiantes.

11. Las alumnas embarazadas serán promovidas de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas con certificado médico en Convivencia Escolar o UTP según corresponda.

14. Las alumnas embarazadas y los padres deberán mantener su preocupación por sus resultados académicos y las normas de conducta establecidas para cualquier estudiante regular detalladas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

#### **EN CASO DE PATERNIDAD RESPONSABLE**

Durante todo el período de embarazo se le autorizará al estudiante, asistir al servicio de salud correspondiente para el acompañamiento en el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de pre y post parto.

Ser padre no lo exime de sus responsabilidades y el cumplimiento de sus deberes escolares.

#### **ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO PARA LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES LACTANTES O PADRES.**

a) Comunicación al establecimiento:

La o el estudiante debe presentar certificado médico que acredite su condición de maternidad lactante o de embarazo a su Profesor jefe y/o equipo de orientación y convivencia escolar, quienes, a su vez, informarán a Docencia.

b) En caso de que la situación de embarazo no sea conocida por la familia, el Profesor Jefe y/o el equipo de Convivencia Escolar citará al apoderado de la estudiante y registrará la citación en la hoja de observaciones de la estudiante. (Responsables: Profesor Jefe y/o Equipo de Orientación y Convivencia Escolar)

c) Para velar por la mantención de la o el estudiante en el sistema escolar, el equipo de orientación y convivencia escolar, realizará seguimiento y acciones respectivas para acompañar al estudiante en su proceso.

## **19. PROTOCOLO DEL USO RESPONSABLE DE CELULAR**

Todo estudiante tiene derecho a usar su teléfono de manera libre y responsable, sin restricciones para ser llevado al establecimiento educacional, sin embargo, es importante considerar ciertas normativas que son útiles y necesarias para generar buen clima escolar y no entorpecer el buen desarrollo y proceso académico tanto individual como colectivo al interior de la sala de clases.

En el caso de que los estudiantes se presenten con su celular, debe cumplir con las siguientes normas del uso responsable de este mismo.

- 1.- Al ingresar a la sala de clases debe poner su celular en modo avión, silencio o apagado.
- 2.- Se permite el uso responsable del celular ante alguna actividad académica SOLO si el profesor lo autoriza.
- 3.- Se permite el uso responsable del celular ante alguna situación familiar y/o de emergencia, previa autorización del profesor.

En caso de no cumplir las normas básicas establecidas anteriormente se activará el siguiente protocolo

- 1.- Amonestación verbal
- 2.- Anotación en documento institucional
- 3.- Derivación a equipo de orientación y convivencia escolar
- 4.- Carta de compromiso del uso responsable del celular

En caso de mantener la conducta del mal uso del celular, el equipo de orientación y convivencia escolar tiene la facultad de prohibir el ingreso del estudiante con el celular a la sala de clases.

**ESTE PROTOCOLO PUEDE SER ACTIVADO ANTE EL USO DE CUALQUIER OTRO APARATO TECNOLÓGICO.**